ADENDA Nº 1
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA_ "SERVICIOS FÚNEBRES"
ID PORTAL N° 311.761

CONVOCANTE: Gobernación de Cordillera

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera comunica a los potenciales oferentes por la presente que se realizan modificaciones en la Carta de Invitación, específicamente en el **Anexo B,** quedando la misma redactada de la siguiente manera en los siguientes puntos:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas:** *[Indicar fecha y hora límite para la recepción de consultas por parte de la Convocante].*

   ***Fecha**: 19 Abril de 2016*
   ***Hora:** 12:00 hs.*

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** *Gobernación Cordillera.*

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Atención: *Escb. Roberto A. González- Encargado UOC.*
Dirección: Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.
Número del Piso/Oficina: Planta BAJA – MESA DE ENTRADA CENTRAL GDC
Ciudad: Caacupé - Paraguay
Código postal: _____
La fecha límite para presentar las ofertas es:

***Fecha:** 22 de abril de 2016*
***Hora**: 10:00 hs. am.*

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección:** *Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Gobernación Cordillera*

Número de Piso/Oficina: Planta BAJA – MESA DE ENTRADA CENTRAL GDC
Ciudad: Caacupé – Paraguay

***Fecha**: 22 de abril del 2016*
***Hora:** 10:30 a.m.*

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Sí. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la fórmula detallada más abajo.
Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de solicitud de reajuste.

Pr = P x IPC1/IPC0
Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

ESCB. ROBERTO A. GONZALEZ
Encargado Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA